

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DE
2026

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN, POR LO QUE RESTA DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, **ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. Y TOMA DE PROTESTA. (10 MIN.) CONSTA DE 6 ARTÍCULOS.**
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA REGIDOR PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHINICUILA, MICHOACÁN, POR LO QUE RESTA DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, **ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. Y TOMA DE PROTESTA. (10 MIN.) CONSTA DE 6 ARTÍCULOS.**
3. DAR CUENTA DE LA RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO, PRESENTADA ANTE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA. **(1 MIN.)**

DURACIÓN APROXIMADA DE LA SESIÓN 25 MINUTOS.

NOTA INFORMATIVA DE ACUERDOS CONFERENCIA:

- LOS RETIROS DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE REALIZARÁN POR ESCRITO, Y ANTES DE LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- LECTURA DE COMUNICADOS EN RELACIÓN A LA AGENDA POLÍTICA DE CADA SESIÓN, TIEMPO MÁXIMO DE 3 MINUTOS, POR GRUPO PARLAMENTARIO, SIENDO SOLO PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, NO ES SUSCEPTIBLE DE DEBATE, PARA HECHOS O PARA ALUSIONES PERSONALES.
- LECTURA DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LAS INICIATIVAS MÁXIMO 6 MINUTOS POR DIPUTADA O DIPUTADO.
- PARA LA DISCUSIÓN DE DICTÁMENES Y PROPUESTAS DE ACUERDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA VOZ A LAS DIPUTADAS DIPUTADOS QUE SE HAYAN ENLISTADO, Y CON POSTERIORIDAD A LAS Y LOS DIPUTADOS PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS Y ALUSIONES PERSONALES, A TRAVÉS DE LA SEGUNDA SECRETARÍA.
- LECTURA DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO MÁXIMO 5 MINUTOS POR DIPUTADA O DIPUTADO.
- LECTURA DE POSICIONAMIENTOS SERÁN DE CONOCIMIENTO DEL PLENO, MÁXIMO 3 MINUTOS, Y SI HAY SOLICITUD DE LAS Y LOS DIPUTADOS DE SOLICITAR EL USO DE LA VOZ PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS Y ALUSIONES, EL LISTADO LO REALIZARA LA SEGUNDA SECRETARÍA PARA QUE SEA HASTA POR 2 MINUTOS.
- PARA LA RECTIFICACIÓN DE QUORUM SE REALIZARÁ, A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA.
- AQUELLOS DICTAMENES EN LOS CUALES EL PROYECTO DE DECRETO CONSTE DE 3 O MENOS ARTÍCULOS, NO SE PODRÁ REALIZAR RESERVA DE ARTÍCULOS, ART. 251 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO.